



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-178/2024.

PARTE ACTORA: IMELDA GARCÍA
UGALDE Y OTRA PERSONA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-178/2024

PARTE ACTORA: IMELDA GARCÍA
UGALDE Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ¹

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro².

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané³**, en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Acuerdo de turno signado por la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través del cual se ordena formar y turnar el expediente **TEV-JDC-178/2024**, integrado con motivo del escrito de demanda y anexos, presentado por Imelda García Ugalde y otras personas, ostentándose como integrantes de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Políticos-Electorales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación Se tiene por recibido el expediente referido y la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Asimismo, se radica el presente juicio de la ciudadanía identificado con clave **TEV-JDC-178/2024** ante la ponencia

¹ En adelante Consejo General del OPLEV

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

de la suscrita, para su debido trámite.

SEGUNDO. Parte Actora. Téngase a Imelda García Ugalde y otras personas, ostentándose como integrantes de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Políticos-Electorales, promoviendo el presente juicio de la ciudadanía en contra del Acuerdo OPLEV/7CG184/2024 del Consejo General del OPLEV.

TERCERO. Responsable y acto impugnado. Téngase como responsable al Consejo General del OPLEV y como acto impugnado el acuerdo OPLEV/CG184/2024 de fecha dieciséis de agosto de la presente anualidad.

CUARTO. Informe Circunstanciado. En virtud que, mediante el acuerdo de cuenta le fue requerido a la autoridad responsable el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, así como su informe circunstanciado, se queda a la espera de estos, o en su caso al pronunciamiento respectivo, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA